



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 015 - 2012/DP

Lima, 09 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 645-2012-DP/OGDH, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos N° 397-2012-DP/PAD y N° 066-2012-DP/GA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 10 al 15 de julio de 2012 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la Institución, por motivos personales, del 10 al 15 de julio de 2012 inclusive;

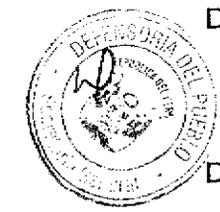
Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, Adjunta para la Administración Estatal (e) de la Defensoría del Pueblo, del 10 al 15 de julio de 2012 inclusive; conforme a lo establecido por el artículo 8° de la precitada Ley N° 26520;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Luisa Nelly Eugenia FERNÁN-ZEGARRA DE





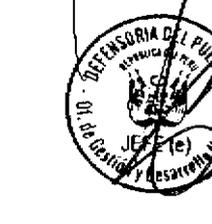
Defensoría del Pueblo



BELAÚNDE, Adjunta para la Administración Estatal (e) de la Defensoría del Pueblo, del 10 al 15 de julio de 2012 inclusive.



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

